

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-0163**

Acorde a lo solicitado por el demandante, en los escritos allegados los días 15 de enero y 9 de febrero de 2021, se dispone:

1.- PONER en conocimiento del actor que la solicitud asociada al poder fue resuelta mediante auto del 2 de septiembre de 2020, notificado por estado electrónico del 4 de septiembre de la misma anualidad.

2.- ADVERTIR al demandante que por auto del 24 de mayo de esta anualidad se le requirió bajo los apremios del artículo 317 del CGP., para que notificara a la parte demandada.

3.- REMITIR la secretaría, copia de este auto y del auto del 24 de mayo de 2021 al correo electrónico del demandante yolyber@yberasesorias.co y/o yolyber5@yberasesorias.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>52</u>	Hoy <u>07-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	